



30 JUN 2011

40

VISTOS:

2) Lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

1.- Apruébase el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BCI IPSA GARANTIZADO**, que será administrado por BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Apruébase a su vez, el texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas individual para el Fondo Mutuo ya individualizado.

Previo a la entrada en funcionamiento del fondo, la administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 18.045 y a la Norma de Carácter General N° 125 de esta Superintendencia

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá que forman parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO OLIVERA CORREA
SUPERINTENDENTE

At Liberty, the standards
 Challenge (1997)
 Page 48